

EL CLAMOR DE CASTELLÓN

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO PROGRESISTA

Madrid

AÑO XIII

PRECIOS DE SUSCRICION
En Castellón, un mes. 0'75 Ptas.
Provincias, un trimestre, 2'50 "
un año. 9'00 "
El pago será adelantado.

Jueves 2 de Abril de 1891

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS

REDACCION Y ADMINISTRACION
Caballeros, 29, entresuelo.
Toda la correspondencia se dirigirá al administrador.

NÚM. 611

LA CAMPANA

BOTONADURAS NORTE-AMERICANAS

Gran surtido en petacas y carteras

BOQUILLAS DE ESPUMA Y AMBAR

50, Zapateros, 50

CAMISERIA

DE JUAN MARTIN

Se acaban de recibir preciosas colecciones de corbatas, formas muy elegantes, y la que tanta aceptación tiene llamada

RIGOLADE

VICHY CATALAN.—Véase la cuarta plana.

VINOS DEL PRIORATO

Los más aceptados para mesa, se reciben directamente, expendiéndose a 22 y 24 reales cántaro y tres reales media.

Por litros a 60 céntimos.

No equivocarse; plaza del Rey número 41 frente a la calle de San Vicente.

VENTA DE UNA CASA

Se vende una casa, calle Mayor, número 64.

Darán razón en la misma casa.

HERNIAS (VULGO QUEBRADURAS)

Curación radical en todas edades y ambos sexos por el método de monsieur Eugenio Favette, especialista francés. Siete años de éxito en España. Lo acreditan un gran número de certificados de personas curadas y médicos acreditados que no dejan la menor duda sobre su eficacia.

Consulta gratis: En Castellón de la Plana, los días 3 y 4 de cada mes *Fonda de Europa*. En Valencia, el 5 y 6 Hotel de Roma. Gabinete en Barcelona, Diputación, 244, entresuelo.

REPRESENTANTE

para la venta de maquinaria y útiles para los agricultores, falta uno en esta, que tenga buenas relaciones y de ser posible conocimientos en el ramo. Dirigirse a don Juan Pech (siné) paseo Aduana, 19, Barcelona, con referencias en dicha plaza.

ABONARES DE CUBA.—Véase la cuarta página.

El capital y el trabajo

El interés que casi todas las naciones, aun las que con más preocupaciones políticas luchan, ponen en el estudio y solución de los problemas que se relacionan con la situación de las clases obreras, y la agitación creciente de éstas, que cada día se muestran más desconfiadas y más exigentes, demuestran que se acerca el momento de pensar seriamente en hacer algo más que ofrecimientos, que no tienen, a la postre, otro resultado que dilatar, empeorándola, la solución que demandan de consumo el capital y el trabajo, que no pueden vivir en perenne lucha.

No pasa día sin que por medio de proposi-

ciones de ley ó de instancias de determinados centros se reclame la atención del legislador en Francia, en Alemania y en otras naciones para que remedie males nacidos al calor de la lucha económica, que en lo que va de siglo especialmente ha adquirido proporciones terribles. El *middlemen* pesa sobre el proletariado tanto más, cuanto mayor es el afán de éste por mejorar su situación.

Las teorías de la escuela librecambista han pasado a la categoría de frases hechas, sin ningún valor proclítico. Como ya hemos hecho observar, el principio de considerar al trabajo del obrero como materia susceptible de sujetarse a las leyes de la oferta y de la demanda, como si se tratase de una bestia, peor aún de una máquina que puede almacenarse indefinidamente en espera, de comprador, ha cesado de influir en el ánimo de los legisladores, y no hay ya pensador alguno, libre de los prejuicios de escuela, que no considere absurda esta manera de considerar el valor del trabajo humano.

Por otra parte, ciertas teorías que, como las que al capital se refieren, que constituían como el área santa de las doctrinas económicas, van perdiendo en el concepto público y en la opinión de los estadistas, todo el terreno que habían conseguido ganar, pasando a ser inmenso arsenal de frases de ocasión con que se enriquecen la oratoria y los argumentos de la antigua escuela economista.

No es posible ya sostener, por ejemplo, que el capital es trabajo acumulado. Podrá serlo, lo es efectivamente cuando el esfuerzo y la inteligencia del hombre, que trabajo es también, llegan al cabo de largo tiempo a constituirse una fortuna por medio del ahorro, es decir, del excedente entre lo que produce y lo que consume; pero todo el mundo sabe que la inmensa mayoría de los capitales no se han formado así.

El agio, la especulación, los azarosos de la fortuna, cuando no negocios de mala ley, convierten al pobre en rico sin que el trabajo útil haya tenido la menor parte en esa transformación; y no sería exacto considerar un capital así formado como producto acumulado del trabajo.

Convenimos, desde luego, en la dificultad de establecer una línea divisoria entre el capital producto del trabajo y el debido a circunstancias en las que el trabajo no figura para nada. Sabemos que no podría intentarse esta distinción sin peligro cierto de caer en la injusticia y de trastornar sin provecho ni ventaja para la colectividad todo el organismo en que la sociedad descansa; pero esto no quiere decir que no deba buscarse una fórmula que pueda servir de punto de partida para una organización económica más justa y más equitativa.

El trabajo es un elemento económico de un valor igual cuando menos que el capital, nunca inferior, como pretenden que sean las escuelas económicas que lo sujetan a las fluctuaciones propias de una mercancía. Prescindiendo que en la propiedad puedan en determinados casos considerarse elementos que no se confunden nunca, como sucede con la propiedad agrícola, en la que el trabajo es independiente del suelo, resulta que, mientras no varíen las relaciones existentes entre el capital y el trabajo, aquel será arbitro de éste, ejerciendo, fatal y necesariamente, un monopolio que viene a destruir, en la práctica, el valor de esa misma teoría que considera aplicable a estas relaciones, las leyes de la oferta y de la demanda.

El capital puede permanecer inactivo más o menos tiempo, el trabajador no puede estarlo ni un solo día, porque puesto en la alternativa de trabajar a cualquier precio, es decir, de comer, aunque sea poco y malo ó morir de hambre, la elección no admite dudas. Se somete a las condiciones, generalmente leoninas, del capital.

Dejando, pues, aparte el origen del capital y aceptando los hechos consumados, como legado fatal de la historia, precisa variar las condiciones de la lucha económica, colocando al capital y al trabajo en un mismo terreno.

Es decir, que deben considerarse al uno y al otro como factores de igual valor en la producción; y, por consiguiente, coparticipos en los beneficios de ésta en la misma proporción; único modo de establecer bajo el pie de estricta justicia, la organización social.

Accedera el capital a concertar esta armonía?

He aquí el problema a resolver. Por nuestra parte, creemos que esto concierne es preferible a otras muchas soluciones; es más, las haría innecesarias ó las modificaría esencialmente. Desde luego nos parece esto mejor que la organización corporativa del trabajo que, preconizan Schaffle y Wagner, que el sistema de asociación que defiende Brentano y que otros muchos sistemas en que se da al Estado una intervención demasiado peligrosa.

Don Pedro Pallarés

En la mañana del día 29 de Marzo falleció en Madrid este honradísimo y consecuente republicano.

Don Pedro Pallarés era un veterano de aquellos que pusieron sus vidas y sus fortunas al servicio de la libertad y de la democracia en el reinado de Isabel II, y su historia política está unida a la de los hombres

que más contribuyeron a realizar la Revolución de Setiembre.

Desde el año de 1855 venía figurando don Pedro Pallarés en el partido democrático, al lado de los señores Rivero, Figueras, Castelar, Martos y otros veteranos del antiguo partido democrático, siendo vocal del primer Comité que se formó en Madrid.

Cuando en 1865 se formó el Comité revolucionario mixto compuesto de progresistas y demócratas, don Pedro Pallarés era la persona de confianza y el hombre de acción de don Nicolás María Rivero.

Por eso aparecía Pallarés en aquel período revolucionario al lado de los hombres de acción del partido progresista y del democrático, siendo uno de los que más contribuyeron a estrechar las relaciones de ambos partidos.

En la jornada del 22 de Junio don Pedro Pallarés era el segundo jefe de la famosa barricada de la plaza de Antón Martín, no siendo el jefe de ella, porque se presentó Rivero cuando la estaban levantando.

Allí, con un puñado de valientes, sostuvo el fuego durante casi todo el día contra dos regimientos de infantería.

Hombre de corazón, de rectas ideas y de clara inteligencia, querido de sus amigos y respetado por todos sus correligionarios, fué Pallarés, en aquellos años de desgracia para todos los liberales españoles, una de las figuras más sobresalientes de la Revolución.

Triunfante ésta, fué designado para formar parte de la Junta central revolucionaria, y su nombre figura en el Manifiesto de aquella al lado del de los hombres de la gloriosa Revolución de Setiembre.

Después pasó al Ayuntamiento de Madrid, y figuró como concejal al lado de su amigo Rivero, donde prestó servicios de grandísima importancia, porque además de sus excelentes condiciones de carácter y de su energía, era también uno de los concejales del primer Ayuntamiento de la Revolución que ejercía verdadera influencia entre las masas.

En el período de la República don Pedro Pallarés ocupó dos veces el cargo de jefe de orden público de Madrid.

Tuvo una posición desahogada y ha muerto pobre, no obstante haber ejercido en Madrid el cargo de concejal y el de jefe de orden público.

Este es el mejor elogio que podemos hacer en honor del consecuente y honradísimo Pallarés.

Para vivir y sostener su familia, obtuvo del Ayuntamiento un modesto destino en el ramo de consumos, y con su sueldo ha vivido hasta ayer.

Descanse en paz nuestro amigo!

Los elegibles para concejales

El real decreto de 24 del corriente en el que el ministro de la Gobernación establece reglas en orden a las elecciones municipales, ha suscitado algunas dudas entre aquellas personas que no han tenido ocasión de estudiar la legislación vigente en la materia, respecto de quiénes tienen las condiciones necesarias para ser incluidos en las listas de elegibles, y a recordar lo que en este punto está legislado se encaminan las presentes líneas.

La ley de 26 de Junio del año último, al reconocer el derecho de elegir diputados a Cortes a todos los españoles varones mayores de veinticinco años, que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles y sean vecinos de un municipio en el que cuenten dos

años al menos de residencia, se le reconoció también para elegir concejales, declarando en su primer artículo adicional que las disposiciones de los artículos 1.º y 2.º de los títulos 2.º y 6.º de aquella ley, así como lo referente á la forma de las votaciones, era aplicable á las elecciones de concejales y de diputados provinciales. No se necesita, pues, en ninguna localidad ser contribuyente para ser elector.

Pero la ley del sufragio universal dejó subsistentes las disposiciones de la orgánica de ayuntamientos de 2 de Octubre de 1877, reformada por la de 9 de Julio de 1889. Y en consecuencia, para ser elegido válidamente concejal, se necesita hallarse dentro de las condiciones que determina el artículo 41 de la primera de dichas leyes, que dice así:

«Art. 41. Serán elegibles en las poblaciones mayores de 1.000 vecinos los electores que, además de llevar cuatro años por lo menos de residencia fija en el término municipal, paguen una cuota directa de las que comprendan en la localidad los dos primeros tercios de las listas de contribuyentes por el impuesto territorial y por el de subsidio industrial y de comercio, y en los municipios menores de 1.000 y mayores de 400 vecinos los que satisfagan cuotas comprendidas en los primeros cuatro quintos de las referidas listas. En los pueblos que no excedan de 400 vecinos serán elegibles todos los electores.

Serán además incluidos en el número de los elegibles todos los que contribuyan con cuota igual á la más baja que en cada término municipal corresponda pagar para serlo con arreglo al párrafo anterior.

Los que siendo vecinos paguen alguna cuota de contribución y acrediten por medio de título oficial su capacidad profesional ó académica, serán también elegibles.

Igualmente lo serán los que acrediten que sufren descuento en los haberes que perciben de fondos generales, provinciales ó municipales, siempre que el importe del descuento se halle comprendido en las proporciones de 1.000 y 400 vecinos respectivamente.

Se estimará la cuota acumulando las que satisfagan los contribuyentes dentro y fuera del pueblo por impuesto directo del Estado y por recargos municipales. Para computar la contribución á los electores y á los elegibles se considerarán bienes propios: respecto de los maridos, los de sus mujeres, mientras subsista la sociedad conyugal; respecto de los padres, los de sus hijos, los suyos propios cuyo usufructo no tuvieren por cualquier concepto.»

Las incapacidades para ser concejales y las excusas, consignadas se hallan en el artículo 43 de la misma ley, pero no ha de olvidarse además que, con arreglo á la de 9 de Junio de 1889, en todas las poblaciones que sean capitales de provincia ó que lleguen á 6.000 almas, les que desempeñen cargos de concejales ó hayan cesado en ellos por cualquier causa en una fecha que no sea por lo menos anterior en cuatro años á la elección, no pueden ser elegidos válidamente. En principio, tal vez esta materia debió dejarse á la resolución del cuerpo electoral; pero el legislador entendió que debía regularla para concluir en lo posible con la plaga de los concejales de oficio, y hay de cumplir su mandato.

Bastan estas sencillas indicaciones para que los electores celosos de su derecho comprendan cuánto importa que ejerciten el de reclamación que, por breve y perentorio plazo, les otorga el artículo 12 de la nueva ley de sufragio universal, recordado por el artículo 2.º del real decreto de 24 del corriente, que conviene reproducir aquí:

«Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, párrafo segundo de la ley municipal, cuando haya de tener efecto la rectificación del censo general de electores, los alcaldes de los pueblos de más de 400 vecinos, al publicar el día 10 de Abril las listas que ordena el artículo 12 de la ley de 26 de Junio de 1890, cuidarán de que en las listas 1.ª y 3.ª se contenga una casilla más, donde se exprese el carácter de elegible ó no elegible para cargos concejales que

corresponda á cada elector, con arreglo á las prescripciones del artículo 41 de la citada ley municipal.

Las juntas municipales y las provinciales del censo electoral y las audiencias territoriales conocerán y resolverán todas las reclamaciones que sobre este particular se formulen en los mismos plazos y á teor de los demás requisitos y trámites que prescribe la referida ley electoral para la rectificación anual del censo.

En lo sucesivo el libro del censo electoral y las listas definitivas de electores en los pueblos de más de 400 vecinos contendrán una casilla adicional en que se exprese si cada elector tiene el carácter de elegible para cargos municipales.»

Las obligaciones de los funcionarios y los derechos de los electores se hallan consignados en el citado artículo 12 y siguientes de la ley electoral; y como á ellos han de acomodarse los procedimientos, creemos conveniente extraer esos artículos.

El artículo 12 dispone que en el 10 de Abril se publique la lista definitiva de electores del año anterior, la de los inscritos anteriormente que hubiesen fallecido ó perdido el derecho electoral, la de los que habiendo adquirido la vecindad para dicho día no figuraran en la lista primera, y la de aquellos para quienes se hubiera suspendido el ejercicio del derecho electoral.

A estas listas acompañará el anuncio de que el 20 del propio mes se reunirá en la sala de sesiones del ayuntamiento la junta municipal, á fin de que los vecinos interpongan ante ella cuantas reclamaciones se refieran al derecho del sufragio.

En el artículo 13 se determina que el 20 de Abril la junta municipal del censo, después de oír cuantas reclamaciones se hagan sobre inclusiones, exclusiones y rectificaciones, y de expedir por el secretario recibo de cada una de las presentadas, y una vez terminada la sesión pública, procederá á la formación de las listas de electores fallecidos, incapacitados y suspendidos y las de reclamaciones ó inclusiones, cuyas listas, que se copiarán en pliegos separados, se remitirán al presidente de la diputación por el primer correo.

El artículo 14 establece que el 1.º de Mayo se constituirá en el salón de sesiones de la diputación provincial la junta provincial del censo, celebrándose sesión pública, donde se aprobarán las listas remitidas de los ayuntamientos que no sean objeto de reclamación, y se abrirá discusión sobre las reclamaciones presentadas, hablando una persona en pro y otra en contra y resolviendo la junta por mayoría de votos sobre cada inclusión ó exclusión, publicándose sus acuerdos al siguiente día en el Boletín extraordinario.

El artículo 15 de esta ley indica la forma de interponer los recursos contra las resoluciones á que alude el párrafo anterior, recursos que se interpondrán ante el secretario de la diputación, remitiéndose en los siguientes tres días á la audiencia los expedientes cuyas resoluciones se apelen, los cuales serán vistos ante la sala de lo civil dentro de los seis días siguientes á su presentación y sentenciados en el mismo día ó al siguiente de la vista.

Se ordena también que las pruebas que acompañen á las reclamaciones deben ser documentales.

Lo que los alcaldes, salvo alguna contísima excepción, se permitirán hacer con las listas, ya la experiencia lo ha venido demostrando.

Sólo una activa inspección por parte de los electores y sus reclamaciones en tiempo oportuno podrán evitar, ó al menos disminuir, los escandalosos abusos que en este país acompañan siempre á los actos electorales.

Recortes políticos

Para que las empresas de ferro-carriles teman que los gobiernos les pongan las peras á cuarto!

El señor Isasa es abogado de una de las compañías de ferro-carriles más poderosas y más abusivas de España. Además es miembro de dos Consejos de administración de otras tantas compañías férreas.

El señor Cánovas del Castillo preside varios Consejos de administración análogos.

Los señores Cos-Gayón, Tetuán, Villaverde y Beránger son también consejeros.

El señor Silvela es abogado y quizá también consejero de otras compañías.

Así es que nada tiene de particular que, en vez de medidas de represión contra las empresas, se dicten disposiciones favorables á las mismas, como la supresión de las inspecciones.

Pero ¡qué diablito adelante sin ningún inconveniente, y que el público se aguante con el papel de paciente.

Telegrafían á La Epoca que la prensa republicana de París ha emprendido una campaña de difamación contra el duque de Orleans.

Según el citado periódico, no es cierto que el primogénito del conde de París tenga relaciones con la Melva, ni mucho menos que haya cruzado la frontera disfrazado de ayuda de cámara de la citada artista.

Creemos de buena fe las noticias del diario conservador.

Y suponemos que el bufo prisionero de Clermont se inspirará en la conducta irreprochable de sus compañeros el exrey Milane y el príncipe de Gales.

La Libertad se queja de que El País traiga y lleve el nombre del señor Fabié. ¡Qué más quiere el señor ministro de Ultramar!

Así su nombre llegará en el mundo á tomar tanta fama como aquél que tostando á la lumbre la manteca presintió á Fabié.

Como prueba de lo que han sido las elecciones, puede leerse el siguiente telegrama recibido ayer en Madrid:

«Valencia 28.—La audiencia ha ordenado al juzgado del distrito del Mar, proceda criminalmente contra la Cámara de Comercio por falsedades en la formación del censo.»

Por lo visto estas elecciones no solo han dado mucho que hablar.

Van á dar también bastante que escribir. Y mucho que sentir.

Crónica local y general

En el tren de las once de la mañana de ayer marchó á Madrid el diputado á cortes por este distrito nuestro querido amigo y distinguido correligionario don Francisco González Chermá.

A la estación fueron á despedir al estimado jefe de la democracia coalicionista de esta provincia, entre otros muchísimos correligionarios, los señores don Fernando Gasset Lacasaña, don Enrique Perales, don Cipriano Gimeno, don Cayetano Huguet, don Vicente Fabregad, don Emilio Santacruz, don Francisco Borjas, don Gaspar García, don Matías Ferrer, don Joaquín Vicent, don Gaspar Gil, don Salvador Guinot y don Juan Tirado.

El señor González Chermá regresará á esta ciudad quince días antes de las elecciones municipales.

A las nueve de la noche del pasado domingo, con motivo de la estancia en esta ciudad del señor González Chermá, tuvo lugar importante velada política en el Centro democrático de la calle de Caballeros, asistiendo numerosísima concurrencia.

Hicieron uso de la palabra los señores don Francisco González Chermá, don Enrique Perales, don Emilio Santacruz y don Dámaso Sos.

La reunión terminó á las once de la noche, reinando como siempre la mayor cordialidad y entusiasmo.

Dentro de breves días se trasladará á Sagorbe la Sala de esta Audiencia para ver y fallar un importante proceso de aquel término judicial.

Asistirá como letrado nuestro distinguido correligionario el joven letrado don Fernando Gasset.

El pasado lunes ocurrió una sensible desgracia en el pueblo de Figueroles. El maestro de escuela don Juan Sales Navarro subió al terrado con objeto de cambiar el agua á una perdiz, y asomándose seguidamente á la barandilla, vino esta abajo con dicho maestro, quien víctima de una congestión cerebral falleció breves momentos después.

Descanse en paz!

Por el número de sesiones que en el presente mes celebrará la comisión permanente de la diputación provincial, se calcula que cada uno de sus miembros percibirá la cantidad de noventa y pico de duros.

Y viva la Pepa!

Mientras las obras del hospital provincial se hallan paralizadas, mientras los establecimientos benéficos arrastran vida lánguida, mientras á los maestros de escuela les ayuda la Diputación cerca de tres años de aumento gradual de sueldo, mientras no se construyen carreteras provinciales y las existentes se encuentran en lastimoso abandono, mientras los esquilados pueblos padecen las acometidas de comisionados de apremios por concepto de contingente provincial; mientras todo esto y algo más bochornoso ocurre, admira la desaprensión de quienes por pura figura retórica y quizá para que sea más visible el Inri se apellidan pomposamente administradores de los intereses de la provincia.

Si no nos mereciera tantos respetos el código penal, otro sentido tendría nuestro comentario.

Adivínelo el agonizante contribuyente.

El cartero de la importante villa de Alcorra hace cumplir su servicio á una hija cuya vista no es de gran alcance, dando ello motivo á que el reparto de la correspondencia no sea muy digno de aplauso.

Abrigamos el convencimiento de que esta indicación será lo suficiente para que el señor administrador de correos corte de raíz tan censurable irregularidad.

Leemos en un colega:

«Dice La Publicidad de Barcelona, que se ha dado orden para que se proceda al cambio de armamento de los cuerpos de la guardia de Cataluña, á los que se proveerá de carabinas de moderno sistema, en eventualidad de lo que pueda ocurrir el día 1.º de Mayo próximo.

Solesio empieza á prepararse, como se vé.

La compañía de declamación que dirige el primer actor don Agapito Cuevas, trabaja en la actualidad en el teatro Vico de Burriana.

El pasado lunes dió la primera función, la que asistió el gobernador civil de la provincia.

Se ha averiguado que la mujer que apareció muerta en la masía del Espigdar, término municipal de Cortes de Arenoso y en principio se presumió fué asesinada, se suicidó disparándose una escopeta debajo de la barba.

El marido de la desgraciada y un amigo de aquél que fueron detenidos han sido puestos en libertad.

Después de breve estancia en esta ciudad el lunes último regresó á Madrid la distinguida señora viuda de Urguiza, cariñosa madre política del digno é ilustrado secretario del gobierno civil don Ricardo de Guzmán.

En la estación despidieron á la respetable viajera y á su apreciable hijo don Justo

más selecto de la bu...

Ha sido destinado á San Mateo el teniente don Pedro Nogueira Pavia, nistrador de contribuc...

El alcalde de Saeñá edicto que vemos inserto en el Boletín de la provincia, que el municipal que preside, ha celebrado el 8 del pasado del número 37 de la Casa Capitular, en don...

Del Boletín semanal tación Enotécnica de E...

«El mercado no deja haciéndose bastantes vinos enyesados, para pósitos y colocarlos en no saldrán hasta después condiciones de que los solo acusen menos de lo to de potasa por litro. condición es como podr...

Continúa la perplejidad lución legislativa sobre...

grave asunto, que algu...

1.º Que el interés d...

2.º Que la introduc...

El tiempo parece cam...

Concedida á los contr...

estas habrán de exte...

Denuncia un colega q...

más selecto de la buena sociedad castellanense.

Ha sido destinado a la comandancia de San Mateo el teniente de la guardia civil don Pedro Nogueira Pavia, hermano del administrador de contribuciones de esta provincia.

El alcalde de Sacañet participa por un edicto que vemos inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, que la corporación municipal que preside, ha acordado en sesión celebrada el 8 del pasado, señalar la casa del número 37 de la calle de Arriba, como Casa Capitular, en donde tendrán lugar las próximas elecciones y las sucesivas, quedando suprimido el distrito y colegio de Canales.

Del Boletín semanal número 13 de la Estación Enotécnica de España en París, tomamos lo siguiente:

«El mercado no deja de mostrar animación haciéndose bastantes transacciones de los vinos enyesados, para retirarlos de los depósitos y colocarlos en bodega, de donde ya no saldrán hasta después de mezclados, en condiciones de que los *vins de soutirages* solo acusen menos de los 2 gramos de sulfato de potasa por litro. Unicamente con tal condición es como podrán circular y librarse a la venta desde 1.º de Abril. Este movimiento del negocio redunda directamente en favor del camionage, que apenas da abasto para conducir bocoyes y barricas de un lado a otro.

Continúa la perplejidad respecto a la resolución legislativa sobre las tarifas de aduanas. La Cámara ha aplazado recientemente el debate hasta pasadas las vacaciones de Pascuas. Entretanto, el comercio va dando señales más marcadas de su interés en tan grave asunto, que algunos llegan a calificar de *ardientes*, y hace pocos días que la activo Liga Bordelesa ha publicado un notable documento, cuyas conclusiones son las siguientes:

1.º Que el interés de los consumidores, tanto como el del comercio francés, demandan de consuno la continuación en recibir vinos extranjeros.

2.º Que la introducción de estos vinos, no ha perjudicado a la prosperidad de los viticultores franceses, y bajo todos conceptos, sería impolítico y dañoso a los intereses generales de la Francia, el excluirlos de su mercado como se pretende.

El tiempo parece cambiar, ablandando y resolviéndose en lluvias copiosas, que ya hacían falta para los sembrados. Si pasados éstos el tiempo abonanza, desapareciendo los ríos tardíos, podrá irse moviendo la vegetación de los árboles, que aun ofrecen sus ramas despojadas en los paseos como en las campañas.»

Concedida a los contribuyentes por la ley de 12 de Mayo de 1883 la facultad de anticipar las cuotas trimestrales correspondientes a las contribuciones territorial e industrial, siempre que la soliciten en los quince últimos días del trimestre anterior al de que se trate, y corriendo a cargo del Ayuntamiento desde el tercer trimestre del actual año económico la cobranza de los recargos municipales sobre dichas contribuciones, se anuncia a los contribuyentes que pueden solicitar el anticipo de los recargos municipales correspondientes al cuarto trimestre hasta el 31 del mes actual, presentando las solicitudes en la secretaría municipal.

Estas habrán de extenderse en papel del sello 12 y expresarán el nombre del contribuyente interesado en el pago su domicilio, finca o industria porque contribuya y el número del repartimiento o matrícula.

Denuncia un colega que el cartero de Castillo de Villamalefa guarda en depósito cartas y periódicos, obligando a los vecinos a que vayan a recogerlas a su casa.

La cosa no puede ser más útil, conveniente y... desaprensiva.

Ha sido jubilado a su instancia, don Ramón Regal Llorente, teniente fiscal de la audiencia de San Mateo.

A las tres y media de la tarde de ayer, bajo la presidencia del gobernador civil, celebró la sesión preparatoria la diputación provincial.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se entró en el despacho ordinario leyéndose un reglamento para normalizar la situación de los empleados de la secretaría de dicha corporación.

Seguidamente por unanimidad se acordó celebrar en este periodo, tres sesiones los días 2, 3 y 4, que comenzarán a las tres de la tarde.

El Correo, periódico fusionista madrileño, publica una carta de Alicante, cuyo contenido puede condensarse en pocas palabras.

Alicante está padeciendo de una atrofia moral, por la falta de celo en las autoridades, que la desprestigia soberanamente.

Allí no se sabe perseguir el juego, dice, porque no conviene; ni a las gentes perdidas que roban a la clara luz del día, por falta de respeto.

Y a este tenor, reseña el tristísimo estado de aquella población en manos conservadoras.

Consuélese nuestros comprovincianos con lo que a nosotros también nos sucede por el propio estilo.

Aquellos gobernadores de clase *selecta* que los conservadores ofrecían enviar a provincias, han resultado ser de tercera, y de ahí abajo.

Así están ellas, en las que se ofrece copiosamente un ramillete de robos, *atracos*, atentados personales, asaltos a casas de juego y otras menudencias que hacen la apología de la actual situación.

FILOXERA

Por la excepcional importancia que encierra, reproducimos a continuación la circular que publica el *Boletín oficial*, a fin de que tenga la mayor publicidad y sepan nuestros viticultores la obligación que según la ley tienen los ayuntamientos de constituir comisiones de defensa que deben ejercer una inspección constante en los viñedos de sus respectivos términos.

Circular

«En el *Boletín oficial* correspondiente al 19 de Septiembre de 1887, publicó la Comisión provincial de defensa contra la filoxera, una circular en la que se ordenaba a los Ayuntamientos que sin excusa ni demora alguna y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3.º de la ley de 18 de Junio de 1885, que declara calamidad pública la plaga filoxérica, procedieran aquellos a la constitución inmediata de Comisiones municipales de defensa, debiendo para ello seguir las instrucciones contenidas en el párrafo 3.º de la citada circular. Al pie de la misma se transcribieron todos aquellos artículos de la citada ley que preceptuaban las atribuciones y deberes de las Comisiones locales y que determinaban de una manera taxativa las funciones que éstas venían llamadas a desempeñar.

A pesar de la excepcional importancia que para esta provincia, esencialmente vitícola, tiene cuanto se ordena y prescribe en la citada ley, por su proximidad a la provincia de Barcelona, infestada de focos filoxéricos, importancia que ha venido a ser gravísima por haberse declarado la plaga en la limitrofe provincia de Tarragona en Noviembre de 1888, y en la cual, a pesar de los grandes trabajos de aislamiento, saneamiento y extinción que se están llevando a efecto, avanza la terrible plaga, de forma tal, que hace temer lógicamente una invasión no lejana en los viñedos de esta provincia; se observa por este Gobierno con profundo disgusto que la inmensa mayoría de los pueblos no han dado el debido cumplimiento a los preceptos e instrucciones emanados de una Ley, cuyas sabias y previsoras disposiciones en tan alto grado afectan al porvenir de nuestra principal riqueza, dando con esto los Ayuntamientos una prueba notoria de su falta de celo por los intereses de sus administrados.

Semejante estado de cosas no puede ni debe continuar, la negligencia en el cum-

plimiento de determinados servicios, puede, como en este caso, acarrear deplorables consecuencias; por consiguiente y en atención a las anteriores consideraciones, ordeno a los Ayuntamientos que al pie se citan, que procedan inmediatamente a convocar a los viticultores, mayores y menores contribuyentes, para darles cuenta de las repetidas circular y ley, a fin de que capacitándose de los importantes deberes que la aceptación del cargo les impone, sean elegidos para constituir las respectivas Comisiones locales, aquellos individuos que reúnan condiciones de aptitud y de reconocido celo por los intereses del pueblo que deposita en ellos su confianza.

Elegidos que sean, se remitirán las correspondientes ternas a este Gobierno civil para su aprobación y constitución definitiva de las Comisiones antes del 15 de Abril próximo, debiendo advertir, que pasada dicha fecha, los Ayuntamientos que hayan dejado sin cumplimiento este servicio, serán castigados por desobediencia a la órdenes emanadas de mi autoridad con todo el rigor para que me autoriza el artículo 22 de la ley Provincial vigente.

Además, como entre los pueblos que al pie se citan hay algunos que se han excusado de constituir dichas Comisiones a pretexto de que en su término municipal tiene escasa importancia el cultivo de la vid, debe advertirse que solo quedan relevados de esta obligación, aquellos municipios en cuyo término municipal no se cultive en absoluto dicho arbusto a causa del rigor del clima. Los demás por pequeña que sea la extensión que alcance dicho cultivo, quedan desde luego obligados a constituir las referidas Comisiones.

Y a fin de facilitar a las comisiones municipales los trabajos de inspección a que vienen obligados por el art. 9.º de la citada ley de defensa, ordeno a los Alcaldes, repartan a los individuos de dichas Comisiones, los ejemplares de las *Instrucciones prácticas para reconocer y combatir algunas enfermedades de la vid*, que fueron remitidas a los Ayuntamientos para ese objeto por la Excm. Diputación provincial en Junio de 1889.

En las páginas 53 y siguientes de dichas instrucciones, están contenidos los preceptos más indispensables para reconocer si los viñedos presentan caracteres de alteración o enfermedad que por su aspecto sospecho o desconozco para los labradores del país deban ser denunciados a las autoridades gubernativas para en vista de estas denuncias proceder al reconocimiento facultativo de los viñedos denunciados.»

DIMES Y DIRETES

En el mes que atravesamos, según murmura la gente, hará buena pacotilla la Comisión permanente.

Treinta sesiones al mes, a tres duros la sesión suman para cada padre una hanegada en Lidón!

Esto es archi-grave. Dos señoras de la más distinguida sociedad de Gandesa se agarraron el domingo de Ramos en una misa mayor, y hubo palabras gordas, tirones de moños, arañazos y otros comestibles.

¡Cielos, en la iglesia! ¡Y dos señoras de la más distinguida sociedad!

Vamos, rivalidades místico-religiosas! Diría el padre espiritual de las dos que una era más aplicada que la otra a los ejercicios y ahí tiene usted las consecuencias.

En fin, que hay que tener mucho tacto con el bello sexo devoto!

Ya la cosa está resuelta, según *La Verdad* afirma: el católico partido en conclave o sacristía ha acordado tomar parte, si después no rectifica, en la electoral contienda del Mayo que se avecina. Y es su lema sacrosanto, de mansedumbre divina; guerra a todos los partidos, mucha fe administrativa, religión y el consonante,

sesión en la cofradía, el rosario de la Aurora, oficios todos los días; comisión para motetes y de constante pesquisa por ver si los alguaciles consumidores, contratistas, maceros, guardas de campo y los de secretaría

frecuentan los sacramentos, confiesan por la Florida, asisten a los sermones y los domingos a misa. Con esto tan trascendente para el común de vecinas, y con que el Balaguer cura señale la orden del día y los libros de las actas riegue con agua bendita, no cabe la menor duda; según un cofrade chilla progresará Castellón y será cierta su dicha.

VENTA

de una casa situada en uno de los mejores puntos de esta capital. Darán razón, Mayor, 11, entresuelo.

JABON

de LOS PRINCIPES DEL CONGO

BAZAR DE LA CAMPANA 50, ZAPATEROS, 50

VENTA

A voluntad de su dueño, se vende los baños de Nuestra Señora del Abellá, término de Cati, provincia de Castellón. Informes, don Manuel Salvador Adell, Agente de Negocios, Calle de Falcó.—Castellón.

Imprenta y librería

de la señora viuda de Perales 25, Plaza de la Constitución, 25

Para oficinas y comercios

Tinta superior negra, permanente. Gran surtido en botellas de diferentes tamaños y precios. Tinta para copiar, se garantiza para sacar cuatro copias; botellas de varios tamaños y precios. Tinta negra para oficinas sin embotellar, a 5 reales el litro. Clase inmejorable.

ORO

A los mejores cambios se compra oro de todas clases, y plata fuera de curso, en la casa banca de

Vinda e Hijos de J. Buoso SAN JUAN, 8, CASTELLON

ULTIMA HORA

Recientes e importantes contratos con las mejores fábricas del Extranjero permiten a esta casa reducir los precios, compitiendo con los almacenes de Barcelona y Valencia de las

Lámparas para techo, pared y sobremesa. Pantalallas, tulpas, globos y tubos cristallizados.

Loza y cristal propia para el servicio de fondas, cafés y casas particulares.

A los hojalateros y tiendas que se dedican a la venta de objetos de lampistería, se les avisa que esta casa tiene la representación exclusiva de las fábricas más importantes del mundo y por lo tanto puede hacer venir el género directamente del extranjero y por cuenta del comprador siendo el pedido de importancia sin cargar cantidad alguna por comisión toda vez que la recibe de las fábricas.

Pidanse detalles. Francisco Borjas, Enmedio 78, frente a la posada del Moro.

TRATAMIENTO INGLES ALARCON DE MARBELLA'S

11-957 REUMATICOS curados en España en 24 meses, con este tratamiento (hace desaparecer los dolores é hinchazón de las coyunturas en DOS DIAS, ¡¡RESULTADO A LAS 5 HORAS!!) analizado por los reputados químicos de la Universidad de Santiago y del Hospital general de Madrid *Gres. Casares y López Duena*, aprobado por la Academia de Ciencias médicas de España, á base de achicoria silvestre combinada con las sustancias vegetales que mejores resultados han dado, hasta descubrir este poderoso depurativo, fundente y energético eliminador de los humores y prin-

cipios tóxicos de la sangre.

CURA RADICALMENTE

todas las variedades del proceso reumático, ya sea gotoso, articular, ya musculares, agudo y crónico, ya viscerales del corazón y fiebre reumática, ya de la cabeza, pecho, pescuezo, lumbago y ciático, ó ya adopte la forma parálitica ó distrofica; así como todos los casos de reuma del estómago, de la vejiga y litiasis úrica (cálculos). Según la opinión de eminentes médicos, obra además como un antiséptico superior á ningún otro en determinados casos.

Entre las muchas curas verificadas en Valencia citamos las siguientes: Don Vicente Oleña, Cirilo Amorós, 15, 2.ª, de reuma muscular crónico.—Don Antonio Poveda, Palau, 14, de un reuma gotoso que padecía desde hace 15 años. Don Salvador Laborda, Correjería, 29, de reuma articular generalizado. Señor Mañez, dueño del establecimiento titulado "El Bolo", Grao, de reuma muscular lumbago crónico.—Don Antonio Alonso, San Roque (Burjassot), de una parálisis reumática y ciática crónica.

En Castellón, entre otras, las que se expresan á continuación: Don Francisco Tárrega, Constitución, 36, diez años de reuma articular; don Pedro Viciana, plaza del Rey, 48, doce años reumatismo gotoso;

doña Vicenta Belenguer, Enmedio, 4, reuma muscular crónico; don Vicente Guiral, Arriba, 22, reuma articular y ciático; doña Francisca Mud, San Juan, 12, curada de un reuma muscular crónico; don Gerónimo Mozas, de Villarreal, Mayor, 11, curado de un reuma articular antiguo; don Cecilio Marqués, capitán reserva Vinaroz, residencia en Vall de Uxó, San Cristóbal, 22, curado de un reuma generalizado.

Este Tratamiento Inglés de Alarcón de Marbella's compuesto de dos frascos caja de píldoras. Instrucciones, se halla de venta en todas las farmacias del mundo á 10 pesetas. Depósito general en España, don Melchor García, Capellán s, 1 Madrid.

En Castellón de la Plana Droguería Catalana de don Jaime Blanch

HERNIAS QUEBRADURAS, TRENCATS

LA COMPLETA CURA SE OBTIENE POR EL PROCEDIMIENTO DE MR. EUGENIO FAVETTE HABITANTE CALLE DE DIPUTACION, 241, BARCELONA, EL CUAL TIENE EN SU PODER UNA INFINIDAD DE CERTIFICADOS DE PERSONAS, CURADAS POR SU TRATAMIENTO QUE NO EXIJE INTERRUPCION DE TRABAJO NI QUE SEGUIR NINGUN REGIMEN, COMO LE ES IMPOSIBLE DAR A CONOCER AL PUBLICO TODOS LOS CERTIFICADOS DE LAS CURAS, POR SER ESTAS NUMEROSAS, VERIFICADAS TANTO POR SU MALOGRADO HERMANO POLITICO MR. CARLOS NOTTON, COMO POR DICHO SEÑOR, EXPONE ALGUNAS A CONTINUACION A FIN DE QUE LAS PERSONAS PUEDAN INFOFMARSE

D. Manuel Cabedo y Parrell, licenciado en medicina y cirugía, residente en esta capital.—Certifico: haber reconocido á don José Orenga, natural de la Vall de Uxó, de edad 66 años, que de mucho tiempo venia padeciendo una hernia inguinal, y en la actualidad la tiene completamente curada, á beneficio del tratamiento especial de Mr. Favette, cuyo tratamiento no ha durado mas que cinco meses, y para los efectos que tengan lugar doy la presente en Valencia el 6 de Mayo de 1886.—Dr. Manuel Cabedo.

D. Ramón Ricart y Planes, licenciado en medicina y cirugía.—Certifico: que D. José Suay, vecino de Segorbe, calle Mercado, 89, á quien he visitado, padecía de una hernia inguinal de muchos años, y en la actualidad se encuentra curado per completo á los seis meses de haber seguido el tratamiento especial de Mr. Favette, y para que conste donde convenga expido el presente certificado en Segorbe á 5 de Enero de 1886.—Francisco Ricart.

El infrascrito, licenciado en medicina y cirugía, residente en la villa de Borriol, provincia de Castellón, Certifico: Que José Aragón Fonte, de esta vecindad se ha curado radicalmente una hernia inguinal, pue hace 23 años padecía, usando durante 7 meses, el tratamiento especial de monsieur Favette, y para que conste evpido la presente certificación en Borriol á 21 de enero de 1889. Ramón Godés.

Don Felix Loiza y Tur, licenciado en medicina y cirugía, Certifico: Que visité y reconocí á José Serra y Vidal vecino de este pueblo de edad 81 años, que sufría á la sazón una hernia inguinal que le obligaba á las veces á guardar cama. Por indicación mia su sugeto al tratamiento especial de monsieur Favette y fin 6 meses el tal Serra sanó radicalmente de la hernia que tanto le habia hecho sufrir, y para que conste donde convenga, libro este certificado que firmo en Montroig, provincia de Tarragona á 28 de setiembre de 1886.—Félix Loiza y Tur.

Don Bonfilio Garriga y Puig, licenciado en medicina y cirugía, con residencia en Mollet, cerca de Perelada, provincia de Gerona, Certifico: Que don Rafael Puig, de edad 67 años, domiciliado en la calle Nueva número 99, de la ciudad de Figueras, venia padeciendo desde la edad de 36 años de una hernia inguinal, la cual le ha sido curada radicalmente en 8 meses por el tratamiento especial de monsieur Favette, y para que conste donde convenga libro la presente certificación en Mollet á los 15 de Junio de 1887.—Bonfilio Garriga y Puig.

El que suscribe, doctor en medicina. Certifico: Que don Esteban Traiter, director del colegio de párvulos de esta ciudad, sufría tiempo atrás una hernia inguinal de ma que está en la actualidad completamente curado. A petición del señor Traiter libro la presente certificación en Figueras el 22 de setiembre de 1885.—Francisco Suñer y Capdevila.

Yo el abajo firmado, Certifico: Que estoy completamente curado según declaración del doctor don Pedro Esquerdo (de Barcelona) de una hernia doble que padecía desde las de 12 años, dicha hernia me ha sido curada en ocho meses por el tratamiento especial de monsieur Favette, y para que conste, firmo la presente en Barcelona el 16 de Febrero de 1888.—Ramón Sebast a, calle de Poniente, número 36.

EL VICHY CATALAN

Gerona---C-ALDAS DE MALABELLA---Gerona

Aguas hipertermas, acidulas y bicarbonatadas alcalinas, superiores á las extranjeras, premiadas con distintas medallas de 1.ª y 2.ª clase en cuantas Exposiciones nacionales y extranjeras han concurrido.

Curan perfectamente las enfermedades del ESTÓMAGO tales como las dispepsias ácidas, flatulentas, gastrálgicas ó dolorosas, y los gastricismos por abuso de alimentos ó bebidas. Los médicos de más fama las recomiendan también para las congestiones crónicas del hígado, bazo, próstata y matriz. Pídanse en todas las buenas farmacias, droguerías y depósitos de aguas minerales.

El caudal de EL VICHY CATALAN es de 189 litros por minuto. Representante por esta región, DON TIBURCIO ORTEGA, GANDIA.

DINAMIZADO-ARTIGUES

Los auténticos testimonios de distinguidos médicos confirman la positiva eficacia de este preparado para el tratamiento del raquitismo y dentición de los niños. Escrófulas, Cloroanemia, Desarreglos periódicos, Linfatismo, Embarazo y lactancia, Desórdenes del aparato genésico, Convalecencias lentas, Inapetencia, Debilidad nerviosa, y en todas las enfermedades que reconocen por causa el empobrecimiento de la sangre. Es preferible su uso á las demás preparaciones ferruginosas y á las del aceite de hígado de bacalao, por ser más grato al paladar y tolerado fácilmente por el estómago. —Frasco, 3 pesetas.

Botica central de L. Artigues, Noguera, 10, Játiva. Depósito en Castellón de la Plana, don O. Gironés. Pídase el dinamizado Artigues en las principales farmacias de España.

CALENTURAS

cuartanas, tercianas y quotidianas, toda clase de fiebres palúdicas ó intermitentes, se

curan infaliblemente con las píldoras febrífugo-infalibles de Fernandez. Caja de 40 píldoras para las benignas, 12 reales, y de 81 para las rebeldes, 24 reales; por dos reales más se remiten por el correo. Se hacen por fanegas; se venden millones de cajas y las imitaciones no han podido mermar la inmensa clientela. Expendedores y elaboradores por mayor: Pablo Fernández, Madrid, plaza de la Villa, 4, y Sacramento, 2, boticas, y en las de Castellón y Valencia.

Denticina infalible

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la dentición, pues los salva aun en la agonía; brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea

ABONARES DE CUBA

Se compran en Castellón, calle de Arriba, núm. 66, y en Valencia, Pizarro, 5, principal.

SOLER Y COMPAÑIA

FABRICACION DE ABONOS QUIMICOS

DE TITULO GARANTIDO
ESPECIALES PARA CADA CLASE DE TIERRA
Y CULTIVO

CALLE TRINIDAD, NUMERO 24

A las familias:

PROBAD
LOS EXQUISITOS CHOCOLATES
DE
LA ESPAÑA

FABRICA MODELO
Santa Engracia, 34, MADRID
Especialidad en cafés molidos y en grano. Tes selectos. Tapioca. Pastillas, etc.

Para condiciones de venta dirigirse á la fábrica

APARATOS ELECTRICOS

ILDEFONSO SIERRA

Calle de Echegaray, 8, dup. MADRID
Esta casa acaba de publicar un catálogo general de instrumentos para ciencias de 368 páginas, ilustrado con 706 grabados. Comprende la instalación completa de gabinetes de físicas.

Precios: en Madrid 5 pesetas.
En provincias 6 pesetas.

ALMORRANAS

Para curar la molesta enfermedad no hay nada como el BALSAMO DE SANTA TERESA por antiguas que sean se curan las más de las veces en 48 horas y se calma el dolor siempre, en el acto que se aplica el medicamento.

Generalmente basta un solo frasco para curarlas. Más de veinte años de éxito constante lo prueba. 2 pesetas.

Farmacia del doctor Ferrer, Medio 66, Castellón.
Pedir folleto gratis con grabados sobre almorranas.

HIERRO QUESADA



Combate la inapetencia, debilidad, amarillez, escrófula, raquitismo, anemia, cloro sis, desarreglos periódicos, convalecencia de enfermedades largas y afecciones nerviosas.

Dad HIERRO QUESADA á los niños y se criarán robustos. No perjudica el estómago más delicado. La mejor preparación ferríca y más barata según los analisis.

Todos los médicos de España la recetan.
Exijase la firma del Dr. Quesada.

FRASCO 2 PESETAS

Plaza de la Merced, núm. 7, y en toda España.
En Castellón, farmacia Ferrer, Medio, 66.

EX

AÑO XIII

En C
Provi
El

BOTON
Gra

VICHY CATALAN
a plana.

VINO
DEL PRIO

Los más aceptados para
directamente, expendiéndose
es cántaro y tres reales n
Por litros á 60 céntimos.
No equivocarse; plaza de
frente á la calle de

VENTA DE UN
Se vende una casa
número 64.

Darán razón en la

HERNIAS (VUL

Curación radical en bo
os sexos por el método d
io Favette, especialista fr
e éxito en España. Lo a
úmero de certificados de
médicos acreditados que
or duda sobre su eficacia
Consulta gratis: En Cast
os días 3 y 4 de cada me
za. En Valencia, el 5 y 6
gabinete en Barcelona, D
resuelo.

VENT

Se vende una casa situada en un
puntos de esta capital.
Darán razón, Mayor, 11

Los exped

La palabra expediente

lengua dos acepciones: la
otra técnica. Y es lo singu
sentidos de una misma pa
tan opuestos como Romer
significación usual el t
tanto quiero decir como a
ra de salvar una situació
de un mal paso. En su sent
sa aquella serie de forma
cias mediante las cuales
pública logra mantener
subsistentes las dificultad
cualquiera y no salir jam
El expediente vulgar resu
trativo empantana. El un
minuto, el otro el símbolo
eternidad. Un millón de
primeros hacen un Cánov
un sólo expediente de los
acaso podido deshacerlos.
que el expediente en su
es esencialmente político,
su sentido técnico es de n
mento administrativa, c
los covachuelistas algo s
es la desavenencia para e
mo para el médico, el pec
dote y el filón para el mi
do de vivir descubierta n